

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14264.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-211-B-2021 y la Ordenanza N° 10009; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con normativa precisa y congruente respecto al tratamiento del arbolado público.

Que con el deterioro actual de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y las altas tasas de contaminación atmosférica, acústica y visual, el arbolado urbano y los espacios verdes se convierten en amortiguadores del deterioro ambiental y salubre del espacio urbano.

Que el arbolado urbano implica una acción frente a la problemática global del cambio climático, representa un ejercicio contra el efecto de la isla de calor, y favorece la buena salud, humana y ambiental.

Que es imprescindible asesorar y capacitar a la vecina y al vecino y a las trabajadoras y a los trabajadores involucrados en la temática para incentivar la protección ciudadana del arbolado, espacios verdes y la biodiversidad urbana.

Que el Artículo 90 de la Constitución Provincial establece que el Estado protege y preserva la integridad del ambiente, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores del deterioro ambiente.

Que la Carta Orgánica Municipal establece que es de competencia municipal preservar, mejorar y defender el ambiente.

Que el Artículo 43 prescribe que la Municipalidad desarrollará instrumentos de control y actualización de los distintos aspectos del régimen ambiental.

Que la Ordenanza N° 10009 incorpora el Bloque Temático N° 5 destinado a legislar sobre diferentes intervenciones tanto públicas como privadas en los espacios públicos de la ciudad.

Que es importante determinar que cuando se realicen extracciones de árboles con o sin permiso municipal, estos sean repuestos a efectos de sostener un ambiente sano y equilibrado.

Que para ello es necesario establecer que las vecinas y los vecinos que realicen extracciones de árboles con permiso y sin permiso donen al vivero municipal una determinada cantidad de ejemplares.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2021 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2021 del día 26 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 15/2021 celebrada por el Cuerpo el 9 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Inciso 3.5 Erradicación de Árboles del Capítulo 2, Anexo II, "Arbolado urbano", de la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N° 5, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"3.5.LESIONES Y ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES:**

- 1) Queda prohibido todo tipo de lesión de la anatomía y fisiología del árbol (fijación de elementos extraños, incisiones, agujeros, descortezamiento, pinturas, podas encalados, extracción de flores, frutos) que afecten en forma directa o indirecta su normal crecimiento y desarrollo.
- 2) Árbol que se pretende erradicar: cada árbol existente posee un valor estético, ambiental, físico, histórico y cultural que se deberá evaluar a través de la Dirección de Espacios Verdes.
- 3) La erradicación del mismo será estipulada de acuerdo a un valor monetario, especificado en la normativa vigente mediante "módulos".
- 4) La erradicación de árboles sin permiso municipal: el vecino deberá donar 10 (diez) ejemplares por cada extracción al Vivero Municipal.-

**ARTÍCULO 2º):** DERÓGASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 13357.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-211-B-2021).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



|                           |               |
|---------------------------|---------------|
| Ordenanza Municipal N°    | 14264/2021    |
| Promulgada por Decreto N° | 0826          |
| Expte. N°                 | CD-211-B-2021 |
| Otp.:                     |               |